

tamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta:

Número de la finca: 1. Propietarios: «Vista, S. A.». Paraje: Arroyo de la Miel. Naturaleza de la finca: Urbana.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Demetrio Ullastres.—8.692-E.

**24695**

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Líneas eléctricas principales a 45 KV. para las estaciones de riego de los sectores I, II, III y IV del canal del Zújar (Badajoz)», en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 19 de diciembre, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.678-E.

*RELACION QUE SE CITA*

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. José García Barrantes.
2	Herederos de don Angel Reseco Calderón.
3	D. Eusebio Calderón Reseco.
4	D. Luis Cueva Grijoa.
5	D. Antonio Romero Lozano.
6	D. Miguel Cabezas Laguna.
7	D. Manuel Tena Bravo.

**24696**

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito (Badajoz) para las obras de «Líneas eléctricas principales a 45 KV. para las estaciones de riego de los sectores I, II, III y IV del canal del Zújar.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por

una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.679-E.

*RELACION QUE SE CITA*

Finca número	Nombre y apellidos
1	Herederos de don Joaquín Peralta Peralta.
2	D. Eduardo Soto Carmona.
3	D. Juan Ramos Cerrato.
4	D. Francisco Sosa Martín.
5	D. <sup>a</sup> Isabel Guzmán Ruiz.
6	D. Francisco Cañamero García.
7	D. Emilio Nieto Gallego.
8	D. Emilio Nieto Gallego.
9	Viuda de don Juan Gil Casilla.
10	D. <sup>a</sup> Carmen García Sánchez.
11	D. Antonio González Escobar.
12	D. Santiago Segador Chamizo.
13	D. José García Barrantes.
14	D. Felipe Manchado Pérez.
15	D. Antonio González Martín.
16	D. José García Barrantes.
17	D. José García Barrantes.
18	D. José García Barrantes.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**24697**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.<sup>a</sup> AT/ce-34.012/74.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
 Origen de la línea: Apoyo número 21, línea a E. T. 6.695, «Z. A. Palacio Novella I».  
 Final de la misma: E. T. 6.696. «Zona Residencial Palacio Novella II».  
 Término municipal a que afecta: Olivella.  
 Tensión de servicio: 25 kV.  
 Longitud en kilómetros: 1,382 aéreo.  
 Conductor: Aluminio-acero, 43,05 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Metálicos.  
 Estación transformadora: Uno de 100 kVA., 25/0,38-0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.590-C.